

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS276/11
8 de julio de 2003

(03-3690)

Original: inglés

CANADÁ - MEDIDAS RELATIVAS A LAS EXPORTACIONES DE TRIGO Y AL TRATO DEL GRANO IMPORTADO

Comunicación de la Presidenta del Grupo Especial

La siguiente comunicación de la Presidenta del Grupo Especial, de fecha 7 de julio de 2003, se distribuye a los Miembros para su información.

El 2 de julio de 2003, los Estados Unidos solicitaron al Grupo Especial que distribuyera a los Miembros una resolución preliminar del Grupo Especial con respecto a la compatibilidad de la solicitud de los Estados Unidos de establecimiento de un grupo especial de fecha 6 de marzo de 2003 (WT/DS276/6) con el párrafo 2 del artículo 6 del ESD ("la Resolución relativa al párrafo 2 del artículo 6"). Los Estados Unidos explicaron que, a su juicio, la distribución de la Resolución relativa al párrafo 2 del artículo 6 ayudaría al OSD a entender las razones de la solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por los Estados Unidos el 30 de junio de 2003 (WT/DS276/9). Tras recibir la solicitud de los Estados Unidos, el Grupo Especial recabó las opiniones del Canadá y de los terceros cuyos argumentos se mencionan en la Resolución relativa al párrafo 2 del artículo 6. Ni el Canadá ni ninguno de los terceros pertinentes se opusieron a que el Grupo Especial distribuyera a los Miembros la Resolución relativa al párrafo 2 del artículo 6.

En vista de lo que antecede, el Grupo Especial estima que es procedente aceptar la solicitud de los Estados Unidos de distribuir a los Miembros la Resolución relativa al párrafo 2 del artículo 6 para su información.